



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 399 / 2014

FECHA : 21 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en **FRAY DE IBARGUEN**

N° 280

población **MAXIMILIANO KOLBE**

Sector..... (ZONA H - 2)

propiedad de **GUIDO CALFULLANCA HUENCHUAN**

R.U.T. N° 7.943.484-1

Rol N° 1989-3

PERMISO OTORGADO N° 229

FECHA 11.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	83,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	83,10 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1359 DEL 17.09.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1359 DEL 17.09.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4365595 DEL 16.09.2014	SAESA
Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria Cristián Sanhueza P., repertorio N°2026/2014, del 10.10.2014.		



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Fray de Ibarquén N°280, población Maximiliano Kolbe, de propiedad de Guido Calfullanca Huenchuan, con una superficie recibida de 83,10 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández
Constructor : Jaime Muñoz Fernández

AVM/ESP/RMR/rImr